

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA Y REEMPLAZO A NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO, CODIGO 138153, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

Valparaíso, 31 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11212

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta N° 3349, (V. y U.), de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 011051, (V. y U.) de fecha 11 de septiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de septiembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 3349, (V. y U.), de 2017, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 13131, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial on fecha 18 de noviembre del mismo año, que acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 11051, (V. y U.), de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por Región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
138153	Conjunto Habitacional El Belloto	Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA 76.754.536-3	Constructora de Viviendas Sociales SPA 76.528.939-4	Casablanca	198

- e) El Convenio de fecha 16 de enero de 2018, suscrito entre la Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 1558, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 15 de marzo de 2018, para el proyecto señalado en visto d) precedente.
- f) La **Resolución Exenta N° 299 del 27 de enero de 2023**, que aprueba modificación de convenio D.S. 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la region de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA, para el proyecto Conjunto Habitacional El Belloto de la comuna de Casablanca, emitida por SERVIU V Región.
- g) **La Recepción Municipal Parcial Definitiva N° 1/2023, de fecha 02 de enero de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 72 viviendas de un total de 198 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución, las viviendas recepcionadas corresponden solo a la tipología vulnerables.
- h) **La Recepción Municipal Parcial Definitiva N° 43/2023, de fecha 01 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 85 viviendas de un total de 198 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución, las viviendas recepcionadas corresponden solo a la tipología sectores medios.
- i) **La Recepción Municipal Parcial Definitiva N° 46/2023, de fecha 03 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 41 viviendas de un total de 198 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución, las viviendas recepcionadas corresponden solo a la tipología sectores medios.
- j) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:

N°2503 de fecha 30.03.2023, que aprueba Bonos y nómina inicial de 173 familias
N°9452 de fecha 13.09.2023 que aprueba primera nómina complementaria de 15 postulantes N°9959
de fecha 27.09.2023 que aprueba renuncia de 5 postulantes

- k) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- l) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- m) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- n) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- o) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- p) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- q) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 10230 de fecha 11.10.2023 de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA EL BELLOTO DE CASABLANCA SPA., donde solicita la renuncia y reemplazo a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut	N° Resolución con que Ingresó al Proyecto	Renuncia/ Reemplazo
1	TERESA MONTENEGRO DONOSO	08.888.107-9	Resol. N° 2503 del 30.03.2023	Renuncia
1	CLAUDIO BENAVIDES OLIVARES	17.473.083-0	Se incorpora en reemplazo de la persona renunciada	Reemplazo

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña TERESA MONTENEGRO DONOSO, Rut: 08.888.107-9 de fecha 10.07.2023, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario sin acreditar la situación. La renunciante quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia e informa estar al tanto de las sanciones del programa.
- C) Los comprobantes de postulación y reserva emitido de sistema RUKAN más copia de los documentos indicado en Art. 16 y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora.
- D) En el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- E) En el inciso segundo del artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciadas no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

RESOLUCIÓN:

1.- ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLÁCESE a la persona beneficiada, según Resolución Exenta N°2503 del 30.03.2023 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto "CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO", código

138153, de la Comuna de Casablanca, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	08.888.107	9	MONTENEGRO	DONOSO	TERESA ERNESTINA	Sectores medios	Con Subsidio DS 1 TII

2.- APRUÉBENSE E INCORPÓRESE reemplazo de la persona beneficiada renunciada en el resuelto 1 al beneficiario de un subsidio habitacional que se indica en la tabla precedente, según lo señalado en Art.16 del D.S-19 del año 2016, al proyecto "CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO", código 138153, de la Comuna de Casablanca.

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	17.473.083	0	BENAVIDES	OLIVARES	CLAUDIO ANDRÉS	Sectores medios	Con Subsidio DS 1 TI tramo II

3.- APLÍQUESE lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar

4.- Considerando a la presente resolución, el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	173	2503	30.03.2023	INICIAL	72	72	0	101	15	86
Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	15	9452	13.09.2023	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	15	0	15
Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	-5	9959	27.09.2023	RENUNCIA	0	0	0	-5	0	-5
Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	-1/1	--	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	-1/1	0
TOTAL PARCIAL							72			111		
TOTAL PROYECTO							72			126		
SALDO PROYECTO							0			15		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU DE VALPARAÍSO**

SQS/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN: